

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demas los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



GACETA DE MANILA

SENTENCIA.

En la Ciudad de Manila á 29 de Septiembre de 1893. En los autos de competencia que ante Nos para decidir la promovida entre los Juzgados de Batangas y de Guerra de la instancia de Batangas y de Guerra de la Capitanía general del Archipiélago sobre conocimiento de la causa núm. 13.820 contra Juan de Villa por sustrato.—Primero. Resultando: que en la mañana del 21 de Noviembre de 1892 varios malhechores armados en número superior á 3 penetraron en el patio de la casa de Aguedo Maranan, sita en el barrio de Moja, término del pueblo de Bauan, provincia de Batangas y sujetando al espresado Maranan a llevar una rez vacuna que se hallaba en el patio de la casa.—Segundo. Resultando: instruida causa por el Juzgado de 1.ª instancia de Batangas y sumaria por la Guardia civil, la autoridad militar superior de este Archipiélago requirió inhibición al espresado Juzgado fundándose en que arreglo al Código de justicia militar correspondía conocimiento del hecho á la jurisdicción de Guerra tratándose de un robo en cuadrilla, manteniendo el Juzgado su competencia de poder oír al Promotor Fiscal por entender que no era bastante á determinar la inhibición la sola declaración del perjurado que aseguraba se había cometido por más de tres malhechores armados el robo de que se trata.—Tercero. Resultando: que habiendo insistido ambas autoridades en sus respectivos acuerdos pasaron lo actuado a este Tribunal en el que oído el Ministerio Fiscal opinó correspondía el conocimiento de esta causa a la jurisdicción de Guerra.—Vistos siendo Ponente el Sr. Magistrado D. Fabian Sunyé, por no haber concurrido el Sr. D. Pedro Villar que lo era.—Primero. Considerando: que según el texto espreso del artículo 3.º del art. 9.º del Código de Justicia Militar invocado por la jurisdicción de Guerra, ella es la única competente para conocer las causas que se procedan por el delito de robo en cuadrilla.—Segundo. Considerando: que determinada la concurrencia de más de 3 malhechores armados en el delito del perjurado y por consiguiente la existencia de la cuadrilla en el delito de robo que se trata, claro es que a la jurisdicción de Guerra le compete el conocimiento de esta causa, que sea de estimarse el fundamento que por la jurisdicción ordinaria se invoca para mantener su competencia, y su confusión de la fuerza del dicho delito como cargo con la probanza de la concurrencia de los presuntos autores.—Vista la disposición legal en relación con el art. 505 del Código penal de aplicación.—Fallamos: que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de esta causa corresponde a la jurisdicción de Guerra; y en su virtud remítanse las actuaciones al Excmo. Sr. Capitán General del Archipiélago para los efectos que proceden en derecho: Particípese lo resuelto al Juez de 1.ª instancia de Batangas y publíquese dentro de 10 días en la Gaceta de Manila. Así definitivamente juzgando pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Acero y Abad.—Fabian Sunyé.—Francisco Peña Galvez.—Elias Martinez Nubla.

Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Magistrado D. Fabian Sunyé estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial de Manila, hoy 10 de Octubre de 1893.—Juan Arceo.—Es copia de sus originales que obran en el rollo de la causa núm. 13.820 del Juzgado de Batangas contra Juan de Villa por sustrato, á que me remito, de que certifico en Manila 19 de Octubre de 1893.—Juan Arceo.

En la Ciudad de Manila á 29 de Septiembre de 1893: En los autos de competencia que ante Nos para decidir la promovida entre el Juzgado de primera instancia de Zambales y el de Guerra de la Capitanía general del Archipiélago sobre conocimiento de la causa núm. 3114 contra Filomeno Flores, y otros por robo.—Primero. Resultando: que en la noche del 12 de Septiembre de 1892 varios malhechores armados en número superior á 3 asaltaron a casa de Rosa Lobo, sita en término del pueblo de Subic, provincia de Zambales, sustrayendo metálico, alhajas y ropas.—Segundo. Resultando: que incoada causa por el Juzgado de Zambales y sumaria por la Guardia Civil, la autoridad militar superior de este Archipiélago requirió de inhibición al espresado Juzgado fundándose en que con arreglo al Código de Justicia Militar correspondía el conocimiento del hecho á la Jurisdicción de Guerra por tratarse de un robo en cuadrilla, manteniendo el Juzgado su competencia despues de oír al Promotor Fiscal por entender que de lo actuado por la jurisdicción ordinaria no aparecía probado de un modo cierto y evidente que concurrían más de 3 malhechores armados a la comisión del robo de que se trata, por lo que no podía darse al hecho la calificación que le daba la autoridad militar, ni por consiguiente conocer la misma de él.—Tercero. Resultando: que habiendo insistido ambas autoridades en sus respectivos acuerdos pasaron lo actuado a este Tribunal en el que oído el Ministerio Fiscal opinó correspondía a la ordinaria.—Vistos siendo Ponente el Sr. Magistrado D. Fabian Sunyé, por no haber concurrido el Sr. D. Pedro Villar, que lo era.—Primero. Considerando: que habiendo concurrido al robo que motivó la incoación de esta causa más de 3 malhechores armados, la jurisdicción de Guerra es la única competente para conocer de ella conforme a lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 9.º del Código de Justicia Militar en relación con lo preceptuado en el art. 505 del Código Penal.—Vistas las disposiciones legales citadas.—Fallamos: que debemos declarar y declaramos: que el conocimiento de esta causa corresponde a la Jurisdicción de Guerra; y en su virtud remítanse las actuaciones al Excmo. Sr. Capitán General del Archipiélago para los efectos procedentes en derecho: Particípese lo resuelto al Juez de 1.ª instancia de Zambales y publíquese en la Gaceta de Manila dentro de diez días. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Acero y Abad.—Fabian Sunyé.—Francisco Peña Galvez.—Elias Martinez Nubla.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Magistrado D. Fabian Sunyé, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial de Manila, hoy 10 de Octubre de 1893: lo certifico.—Juan Arceo.—Es copia de sus originales que obran en el rollo de la causa núm. 3114 del Juzgado de Zambales contra Filomeno Flores y otros por robo, á que me remito de que certifico en Manila á 19 de Octubre de 1893: lo certifico.—Juan Arceo.

En la Ciudad de Manila á 29 de Septiembre de 1893: En los autos de competencia que ante Nos para decidir la promovida entre el Juzgado de primera instancia de Batangas y el de Guerra de la Capitanía General del Archipiélago sobre conocimiento de la causa núm. 13.667 contra Basilio Rosales y otros por robo.—Primero. Resultando: que en la noche del 5 al 6 de Agosto de 1892 varios malhechores armados en número superior á 3 asaltaron la casa de Lorenzo Mercado sita en término del barrio de Viga, pueblo de Lobo, provincia de Batangas, sustrayendo metálico, semillas alimenticias y algunos efectos.

Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

—Segundo. Resultando: que instruida causa por el Juzgado de primera instancia de Batangas y sumaria por la Guardia Civil, la Autoridad militar superior de este Archipiélago requirió de inhibición al espresado Juzgado fundándose en que con arreglo al Código de Justicia Militar correspondía el conocimiento del hecho á la jurisdicción de Guerra por tratarse de un robo en cuadrilla, manteniendo el Juzgado su competencia despues de oír al Promotor Fiscal por entender que de lo actuado por la jurisdicción ordinaria no aparecía probado de un modo cierto y evidente que concurrían más de tres malhechores armados a la comisión del robo de que se trata, por lo que no podía darse al hecho la calificación que le daba la autoridad militar, ni por consiguiente conocer la misma de él.—Tercero. Resultando: que habiendo insistido ambas autoridades en sus respectivos acuerdos pasaron lo actuado a este Superior Tribunal en el que oído el Ministerio Fiscal opinó correspondía a la de Guerra.—Vistos siendo Ponente el Sr. Magistrado Don Elias Martinez Nubla por no haber concurrido el Sr. Don Pedro de Villar que lo era.—Primero. Considerando: que habiendo concurrido al robo que motivó la incoación de esta causa más de tres malhechores armados, la jurisdicción de Guerra es la única competente para conocer de ella conforme a lo dispuesto en el número tercero del artículo noveno del Código de Justicia Militar en relación con lo preceptuado en el art. 505 del Código Penal.—Vistas las disposiciones legales citadas.—Fallamos: que debemos declarar y declaramos: que el conocimiento de esta causa corresponde a la jurisdicción de Guerra; y en su virtud remítanse las diligencias al Excmo. Sr. Capitán general del Archipiélago para los efectos procedentes en derecho: Particípese lo resuelto al Juez de primera instancia de Batangas y publíquese dentro de 10 días en la Gaceta de Manila. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Acero y Abad.—Fabian Sunyé.—Francisco Peña Galvez.—Elias Martinez Nubla.

Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Presidente de la Sala D. José María Larrazabal, por no haber asistido al despacho ordinario el Sr. Magistrado Ponente D. Elias Martinez Nubla, en la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial de Manila, hoy 10 de Octubre de 1893: lo certifico.—Juan Arceo.—Es copia de sus originales que obran en el rollo de la causa núm. 13.667 del Juzgado de Batangas contra Basilio Rosales y otros por robo, á que me remito de que certifico en Manila á 19 de Octubre de 1893: lo certifico.—Juan Arceo.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 31 de Octubre de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, D. Carlos Carlés.—Imaginaria, otro del núm. 73, D. Joaquin Sanchez.—Hospital y provisiones, Artillería, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Relación de las Maestras que han obtenido Escuela de «Entrada» en virtud del concurso celebrado en esta Dirección general de Administración Civil, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto de este Centro Directivo de 28 de Julio de 1893.

PROVINCIAS, ESCUELAS Y NOMBRES.

Ambos Camarines

Daet, D.a Victoria Cuaño; Talisay, D.a Tarsila Vargas; San Vicente, D.a Isidra Banilla; Indang, Doña Catalina Ubaña; Mambulo, D.a Dorotea Zamora; Milaor, D.a Juana Vida; S. Fernando, D.a Juliana Sabio; Minalabag, D.a Catalina Adara; Bula, D.a Paula Leynes; Biao, D.a Felisa Ilumina; Navoa 1.a Escuela, Doña Victoriana Capistrano; Navoa 2.a Escuela, D.a Juana Bernal; Iriga, D.a Margarita Perelonia; Bato, D.a Camila Palinao; Canaman, D.a Juliana Laasa; Magarao, D.a Gavina Prieto; B. nbon, D.a Juana García; Quipayo, D.a Olimpia Malanyaon; Calabanga, D.a Narcisa Tandog; Sagnay, D.a María Cipriano; Lagonoy, D.a Máxima Arnea; Camaligan, D.a Genoveva Almoneda; Libmanan, D.a Eustaquia Herras; Sipocot, D.a Ediviges de I. Cruz; Lupi, D.a Cámen S. Buenaventura; Tinambac, D.a Rosenda Villeca; S.roma, D.a Luisa Diaz; Goa, D.a Clemencia Arciaga; Tgaon, D.a Trinidad Budurria; Pili, D.a Agueda Eres; Pamplona, D.a Juana General; Pasacao, D.a Alfonsa Quirona; Gainza, D.a Anastasia Zaballegue; Buji, D.a Ana Vivar; y Cabusao, (Libmanan), D.a Jacinta Roldan.

Abra.

Banguet, D.a Remigia Villamor; y Bucay, D.a Dolores Arias y Alzate.

Albay.

Albay 2.a Escuela, D.a Nicolas Atabiado; Legaspi, D.a Josefa Caingal, Liboc, D.a Gregoria Refe; Bacacay, D.a María B. len; Malilipot, D.a Cándida Buri; Tabaco, 1.a Escuela, D.a Jorgia Camba; Tabaco 2.a Escuela, D.a Eugenia Blando; Malinao, Doña Felipa Llaguna; Tini, D.a Petrona Gregorio; Cagsaua ó Daraga 1.a, Escuela, D.a Guida Oñate; Cagsaua ó Daraga 2.a Escuela, D.a Eriberta Soriano; Camalig 1.a Escuela, D.a Bernardina Nasol; Camalig 2.a Escuela, D.a Josefa Ramos; Guinobatan 1.a Escuela, D.a Romana Olea; Guinobatan 2.a Escuela, D.a Máxima O. Arboleda; Ligao 1.a Escuela, Doña Clemencia Vije-rano; Ligao 2.a Escuela, D.a Exequie-la Vilches; Oas, 1.a Escuela, D.a Lorenza Rances; Oas 2.a Escuela, D.a Josefa Reborar; Polangui, D.a Alfonsa Liria; Libon, D.a Sergia Ola; Donsol, Doña Fructuosa Mendiola; Pilar, D.a Ana Loriaga; Castilla, D.a Mamerta Lasala; Sorsogon 1.a Escuela, D.a Isidora Imperial; Sorsogon 2.a Escuela, D.a María Ba'monte; Casiguran, D.a Joaquina del Valle, Juban, D.a Apolonia Grampa; Magallanes, D.a Dominga Borlon; Bulan, D.a María Frialde; Matnog, D.a Petrona Gaspa; Bulusan, D.a Cecilia Moncilla; Barcelona, Doña Timotea Polonia; Gubat, D.a Inocencia Escalante; Bacon 1.a Escuela, D.a Filomena Trinidad; Bacon 2.a Escuela, D.a Juliana Dim; Manito, D.a Juana Martínez; Birac, D.a Juana Vargas; Irosin, D.a Estefanía Jamalim; Bato, D.a Hermógena Valderrama; Payo, D.a Ana Teresa y Cabrera; Calolbon, Doña Inocencia Suarez; Pandan, D.a Francisca Antonio; Jovellar ó Quipia, D.a Vicenta Perez; y Caramoran, Doña Clotilde Ocfemia.

Bataan.

Bilanga, D.a Ruperta Cruz; y Orani, D.a Felisa Tecson.

Bulacan.

Bigaa, D.a Juana Mariano; Bocaue, D.a Ciriaca Santos; Sta. María, D.a Escolástica Cardoso y José, S. José, D.a Fedicula Aguilina Javier; Meycauyan, D.a Remigia J. Bautista; Polo, D.a Basilia Marqués; Obando, D.a Crispina Navarrete y Palma; Pacó, Doña Dominga Santiago y Paes; Guiguinto, D.a Sinporosa Llido de la Cruz; Quingua, D.a Francisca Villafuerte; Baliuag, D.a Petronila Guevara; Polilan, D.a Luisa P. Paulino; Bustos, D.a María Exaltación; S. Rafael, D.a Anastasia Tuason; Angat, D.a Eugenia Vergel de Dios; Malolos, D.a Petronila Leoncia; Sta. Isabel, D.a Guillerma Leonardo; Barasoain, D.a Simeona Soriano; Paombong, D.a Basilia Elisea Castro y Reyes; Hagonoy, D.a Clara Gallegos; Calumpit, D.a Justa Juson y Sendros; Atlag (Malolos), D.a Eulogia Exaltación; Lolomboy (Bocaue), D.a Irene Guzman; Bintog (Quingua), D.a Gervasia Tanco; Bambang (Bulacan), Doña Paula Talavera S. Luis; Taal (Bocaue) D.a Elena Mendoza; Mambog (Malolos), D.a Plácida Gachallan; Pamarauan (Malolos), D.a Loreta Lucero; y Marilao, D.a Pilar Masia.

Batangas.

Bauang, D.a Aquilina Contrera; Taal, D.a Raymunda García y Macarig; Lemery, D.a Francisca Rojas; Balayan, D.a Mizuela Flores; Nasucbo, D.a Felisa B. Mañalac; S. José, D.a Isabel Aguila; Tanauan, D.a Benita Laurel; y Talisay, D.a Matilde A. Trinidad.

Cavite.

San Roque, D.a Filomena Lázaro; La Caridad, Doña Florentina Lim; Noveleta, D.a María Tirante; Cavite Viejo, D.a Aquilina Constantino y Miguel; Cacoor, Doña Magdalena Asunción y Matías; Imus, D.a Valentina Buenaventura; Carmona, D.a María Enciso y Pualar; Silang, D.a Mauricia Peñano y Mendoza; Indan, D.a Juana Arellano; Ternate, D.a Josefa L. Candelaria; Maragondon, D.a Faustina Crisóstomo Rodriguez; Sta. Cruz, D.a Isidora Colmenar; S. Francisco, D.a Albina Trinidad; Rosario, D.a Hilaria Sanchez y Hernandez; y Vinacayan (Cavite Viejo,) Doña María Saracho.

Cebu.

San Nicolás, D.a Claudia Lopez; y Pinamogahan, D.a Amalia Losala.

Cagayan.

Tuguegarao, D.a Tomasa Narac; Amulong, D.a Maria Guzman; y Alcalá, D.a Teresa Catolos.

Capiz.

Tanay, D.a Severa Billones y Bulisig; Banga, Doña Anunciación Ricafort; Calivo, D.a Cándida Mijares y Baltazar; Lezo, D.a Jacinta Relos y Rotomas; y Ibajay, D.a Máxima Mangilog.

Cotabato.

Tamontaca, D.a Crispina Martin.

Cagayan de Misamis.

Cagayan, D.a Carmen Cabas y Pagaspas; y Loculan, D.a Vicenta Fernandez.

Dapitan.

Dapitan, D.a Máxima de Leon.

Ilocos Norte.

S. Nicolás, D.a Juliana Dancel; Batac, D.a Pilar Villafior; Dingras, D.a Perpetua Albornos y Valenciano; y Bacarra, D.a Canuta Montaya.

Ilocos Sur.

Vigan (Mestizos), D.a Marcelina Fernandez; Cagayan, D.a Paula Querubin; Sta. Catalina Virgen y Martir, D.a María Agui'a; Candon, D.a Aleja Resurrección y Javier; Sta. Cruz, D.a Eulalia Talavera y Jimeno; Sevilla, D.a Severa Paredes y Joven; Tagudin, D.a Urbana Mina; Sta. Catalina de Baba, Doña Mercedes Ranches; S. Vicente, D.a María Esperanza Josui y Reyes; Bantay, D.a Margarita Estela; Santo Domingo, D.a Máxima Subido y Otaño; Sinit, Doña Máxima Gu-rrero y Gaspar; Amarao, y Babayoan (Sta. Cruz,) D.a Manuela Pimentel; S. Julian (Vigan,) D.a Gabriela Fernandez de Centeno; Manangat ó Pulset, Cagayan, D.a Agueda Querubin; Bulalan (Vigan,) Doña María Flores.

Iloilo.

Aninay, D.a Narcisa Pineda y Rotea; y Potolan, Doña Francisca Reyes.

Isla de Negros Occidental.

La Carlota, Doña Natividad Rosalia Gonzaga, y Valladolid, D.a Luciana García.

Isla del Corregidor.

S. José, D.a Vicenta Pascual.

Infanta.

Binangonan, D.a Dionisia Dequilla.

Isabela de Luzon.

Cabagan Nuevo, D.a Segunda Palogan, Cagayan, D.a Tomasa Gaduang; y Echague, D.a Rosa Gaduang.

Laguna.

Pagsanjan, D.a Josefa Abrera y Maseda; Lumban, D.a Eusebia Saldaña; Paete, D. Praxedes Valdellon; Paquil, D.a Jacinta Ibarrolaza; Siniloan, D.a Catalina Carmelo; Mavitac, D.a Emiliana Carmelo; Majayjay, D.a Fausta Bañuelos; Pila, D.a Felipa Fernandez; Bay, D.a Simeona Carrillo y Trinidad; Cabuyao, D.a Simeona Alvarez; Sta. Rosa, D.a Ana de Silva; Bñ n, D.a María Tuazon; Tuasan, D.a Isa

bel Olivares; Lilio, D.a Francisca Rubio; N... D.a Ce edonia Malilim; y Magdalena, D. Felisa...

Leyte.

Dagami, D.a Concordia Galan.

Manila.

Tondo 2.a Escuela, D.a Sabina Pangill... nondo 2.a Escuela, D.a Carmen Casas y V... loocan, D.a Juana Santi-go; Ermita, D.a Ni... mori; Laspiñas, D.a Alejandra Villareal; Malib... Adriana Trujillo y Castro; Mariquina, D.a... Mendoza de Santos; Montalban, D.a Magdalena... ción; Muntinlupa, D.a Dorotea Arciaga; S... Navotas, D.a Emilia Montenegro y Sanchez... liches, D.a Dolores Puzon; Pineda, D.a Ro... y Ocampo; Pandacan, D.a Luisa Bicho; Patero... Nicolasa Manalo; Pañaraque, D.a Eusebia G... S. Juan del Monte, D.a Domiciana de Guzman... Ana, D.a Joaquina Miranda; S. Pedro Maca... Juana de Guzman; S. Felipe Nery, D.a Dol... quillo; S. Mateo, D.a Faustina Molina; Tag... Ter-sa Sarmiento, Maybonga (Pasig), D.a... de Guzman; Tonsuyan (Tambobo), D.a Ric... la Cruz; y Palatio (Pasig), D.a Basilisa Bauti...

Morong.

Morong, D.a T motea Mateo Granado; Cainta, Priscila Monzon; Antipolo, D.a María del Carm... vera; y Tanay, D.a Francisca Custodio.

Masbate y Ticao.

Masbate, D.a Cayetana Rocero; Mobo, D.a... Cervantes; Uson, D.a Juliana Baraña; Palana... Eustaquia Bujau; S. Fernando, D.a Clara... S. Jacinto, D.a Bernarda Macay; Baleno, D.a... Moralo; Lauang, D.a Casimira Bonan; Milagro... Cristina Caballero; y Magdalena (Balenc), D.a... Sola.

Mindoro.

Lubin, D.a Dolores Sanchez; Boac, D.a... Nieva; y Piuamalayan, D.a Manuela Morente.

Nueva Ecija.

San Isidro, D.a Concepción Angeles; Cabiao, Sabina Romero; Zaragoza, D.a Isabel Romero; D.a María Molina; y Rosales, D.a Asunción...

Nueva Vizcaya.

Solano, D.a Alfonsa Martinez.

Pampanga.

Batis, D.a Isidora S. Gil; Guagua, D.a Es... Litonjua; Sexmoan, D.a Dolores Ripoll; Lub... Tiburcia Lacsamana; Sta. Rita, D.a Airiana... Andrés; Angeles, D.a Simplicia Gamboa; Ma... D.a Telesfora Villegas; Arayat, D.a Gervasia... Sta. Ana, D.a María Henzon; México, D.a... Ong-yongco; S. Fernando, D.a Trinidad Ber... Macabebe, D.a Cayetana F rmando; Apalit, D... sefa Perez y José; S. Simon, D.a Felipa Salaz... Luis, D.a Pilar Alfaro; Candaba, D.a Consolac... gle; S. José Malinó (México), D.a Felipa Inoc... y Calulot (S. Fernando), D.a María Socorro... Tuason.

Pangasinan.

Lingayen (Mestizos), D.a Miguela Jimenez; B... D.a Nieves Corleto; Dagupan, D.a Luisa Hot... Arzadon; Culasiao, D.a Florencia Pecson; Sta. B... D.a Angela Cason; Mangaldan, D.a María C. B... Seráfica; Binalonan, D.a Juana C. Bernal; T... D.a Modesta Bautista Lim; Sual, D.a Fermi... S. Isidro, D.a Victoria Bravo; Salasa, D.a C... Sison y Dison; Mangatarem, D.a María Ventim... Sison; Malasiqui, D.a Josefa Sesp n de los B... Bayambang, D.a Francisca Navarrete; S. Jacinto... Irene Villamil; y S. Nicolas, D.a Victoria Lu...

Tarlac.

Tarlac, D.a Agapita Papa y Leon; La Paz... Paula Soliman y Abiano; Victoria, D.a Bonita... terio y Samonte; Gerona, D.a Jacobina Panco; M... D.a María Daves; Concepción, D.a Catalina An... Delgado; Camiling, D.a Flora Gloria; S. Cleme... D.a Lorenza Rodriguez; y Bambang, D.a Fran... Minosa.

Tayabas.

Lucena, D.a Apolonia Vidal; Sariaya, D.a B... Orendain; Candelaria, D.a Teresa Manrique; D... D.a Gavina Sarmiento; Luchan, D.a Vicenta Pal... Mauban, D.a Rafaela Calinara; Atimonan, D.a... tonia Acuña; Gumacá, D.a Estefania Villafior;

Isabel Villafañe; Caluang, D.a Máxima Mara-
Guinayangan, D.a Florencia Nataño; Pagbi-
Leandra López; Pitogo, D.a María Catahum-
Macaleon, D.a Rosa Pilar; Catanaoan, D.a Victo-
Avenis; Mulanay, D.a Florencia Consolación; San
D.a Juana Treviño y Argao; Alfonso XIII,
Josefa Abuel; y Calelayan, D.a Josefa Santayana.

Union.

Fernando, D.a Clotilde Dacumos, Agoó, Doña
Fontanilla, Aringay, D.a Rosario Cariño, Cavá,
Tolomera Avellera, Bacnotan, D.a Leona Pasion
Agasca; S. Juan, D.a Anastasia E. Gaerlan; Ba-
D.a Vicenta Ordoña; Rosario, D.a Mauricia
Cantoria Oagui (Namacpacan), D.a Nicolás
y Balaoan, D.a Melchora Mina.

Zambales.

Antonio, D.a Felisa Santiago; y Subic, Doña
Samonte.

Zamboanga.

Zamboanga, D.a Potenciana Bernardo.
que de orden del Excmo. Sr. Director, se pu-
en la *Gaceta* para general conocimiento.
Manila, 26 de Octubre de 1893.—El Jefe de la
de Fomento, El Marqués de Söller.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por
acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que
el día 27 de Noviembre próximo venidero á las diez de
mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas
de esta Dirección general y la subalterna de la pro-
vincia de Cavite, 3.ª subasta pública y simultánea para
arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos
del 1.º grupo de aquella provincia, bajo el tipo
de progresión ascendente de ocho mil doscientos diez
y seis y tres céntimos dos octavos (pfs. 8232) durante
el trienio, con estricta sujeción al pliego de condiciones
publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 903 de 19 de
Marzo de 1893.
Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos
públicos del expresado Centro directivo, sito en la
casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la
plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto
de la mañana del citado día. Los que deséen optar
á la subasta podrán presentar sus proposiciones exten-
didas en papel del sello 10.º acompañando pre-
cisamente por separado el documento de garantía co-
rrespondiente.

Manila, 27 de Octubre de 1893.—El Jefe de la
Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo
de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día
27 de Noviembre próximo venidero á las diez de su ma-
ñana, se celebre ante la Junta de Almonedas de
esta Dirección general 3.ª subasta pública para arren-
dar por un trienio el servicio del juego de gallos del
1.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en
progresión ascendente de doce mil sesenta y cuatro
ochenta y nueve céntimos (pfs. 12.064.89) durante
el trienio y con entera sujeción al pliego de condi-
ciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 516
de Julio de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos pú-
blicos del expresado Centro directivo, sito en la casa
núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza
de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la
mañana del citado día. Los que deséen optar á la su-
basta podrán presentar sus proposiciones extendidas en
papel del sello 10.º acompañando precisamente por
separado el documento de garantía correspondiente.
Manila, 27 de Octubre de 1893.—El Jefe de la
Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por
acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que
el día 27 de Noviembre próximo venidero á las diez de
su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas
de esta Dirección general 3.ª subasta pública para
arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos
del 4.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo
de progresión ascendente de cinco mil ochocientos
cuarenta y nueve pesos, catorce céntimos (pfs. 5839.14)
durante el trienio con estricta sujeción al pliego de
condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital nú-
m. 544 de 29 de Junio de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos
públicos del expresado Centro directivo, sito en la
casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la
plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto
de la mañana del citado día. Los que deséen optar
á la subasta podrán presentar sus proposiciones exten-
didas en papel del sello 10.º acompañando por se-
parado precisamente el documento de garantía co-
rrespondiente.

Manila, 27 de Octubre de 1893.—El Jefe de la
Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo
de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27
de Noviembre próximo venidero á las diez de su ma-
ñana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta
Dirección y la subalterna de la provincia de Cavite,
3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un
trienio el servicio del juego de gallos del 4.º grupo
de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascen-
dente de dos mil quinientos cincuenta pesos (pfs. 2550.00)
durante el trienio y con estricta sujeción al pliego de
condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital
núm. 507 de 23 de Mayo de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos pú-
blicos del expresado Centro directivo, sito en la casa
núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza
de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la
mañana del citado día. Los que deséen optar á
la subasta podrán presentar sus proposiciones exten-
didas en papel del sello 10.º acompañando por
separado precisamente el documento de garantía co-
rrespondiente.

Manila, 27 de Octubre de 1893.—El Jefe de la
Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo
de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27
de Noviembre próximo venidero á las diez de su ma-
ñana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta
Dirección general y en la subalterna de Batangas, 8.ª
subasta pública y simultánea, para arrendar por un
trienio el servicio del juego de gallos del 4.º grupo
de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascen-
dente de la anterior ó sea de quince mil cuarenta
y un pesos setenta y cinco céntimos (pfs. 15.041.75)
durante el trienio, con entera y estricta sujeción al
pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta
Capital núm. 252 de 10 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos
públicos del expresado Centro directivo, sito en la
casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la
plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto
de la mañana del citado día. Los que deséen optar á
la subasta podrán presentar sus proposiciones exten-
didas en papel del sello 10.º acompañando precisa-
mente por separado el documento de garantía corres-
pondiente.

Manila, 27 de Octubre de 1893.—El Jefe de la
Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por
acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que
el día 27 de Noviembre próximo venidero á las diez de
la mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas
de esta Dirección general y en la subalterna de la pro-
vincia de Batangas, 3.ª subasta pública y simultánea,
para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y re-
sello de pesas y medidas de los pueblos de dicha
provincia con exclusión de la cabecera, bajo el tipo en
progresión ascendente de mil cuatrocientos setenta
y siete pesos diez y seis céntimos dos octavos anua-
les (pfs. 1477.16 28) y con entera sujeción al pliego
de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital
núm. 466 de 12 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos
públicos del expresado Centro directivo, sito en la
casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la
plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto
de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la
subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas
en papel del sello 10.º acompañando precisamente por
separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Octubre de 1893.—El Jefe de la
Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por
acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que
el día 27 de Noviembre próximo venidero á las diez
de su mañana, se celebre ante la Junta de Almo-
nedas de esta Dirección general y en la subalterna de
la provincia de la Laguna, 3.ª subasta pública y simu-
ltánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello
y resello de pesas y medidas del 3.º grupo de aquélla
provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de
doscientos ochenta pesos treinta y dos céntimos cuatro
octavos (pfs. 280.32 4) anuales, y con estricta sujeción
al pliego de condiciones que se publicó en la *Gaceta*
de esta Capital núm. 662 de 8 de Abril de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos
públicos del expresado Centro directivo, sito en la
casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la
plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto
de la mañana del citado día. Los que deséen optar
á la subasta, podrán presentar sus proposiciones exten-
didas en papel del sello 10.º acompañando por se-
parado precisamente el documento de garantía co-
rrespondiente.

Manila, 27 de Octubre de 1893.—El Jefe de la
Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo
de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de
Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana,
se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Direc-
ción general y en la subalterna de la provincia de la
Laguna, 7.ª subasta pública y simultánea, para arren-
dar por un trienio el arbitrio del sello y resello de
pesas y medidas del 4.º grupo de aquella provincia
con la rebaja de un 5 p^o del tipo anterior ó sea por
la cantidad de seiscientos cuarenta y siete pesos nueve
céntimos (pfs. 647.09) anuales, en progresión ascen-
dente y con estricta sujeción al pliego de condiciones
publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 364 de
31 de Diciembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos
públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa
núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de
Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana
del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán
presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello
10.º, acompañando por separado precisamente el do-
cumento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Octubre de 1893.—El Jefe de la Sec-
ción de Gobernación, José Pereyra. 3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por
acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el
día 27 de Noviembre próximo venidero á las diez de
su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas
de esta Dirección general y en la subalterna de la
provincia de la Laguna, 7.ª subasta pública y simu-
ltánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello
y resello de pesas y medidas del 5.º grupo de aquella
provincia con la rebaja de un 5 p^o del tipo anterior
ó sea por la cantidad de novecientos ochenta y ocho
pesos veinticuatro céntimos (pfs. 988.24) anuales y con
estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en
la *Gaceta* de esta Capital núm. 19 de 19 de Enero de
1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos
públicos del expresado Centro directivo, sito en la
casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la
plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto
de la mañana del citado día. Los que deséen optar
á la subasta podrán presentar sus proposiciones exten-
didas en papel del sello 10.º acompañando por se-
parado precisamente el documento de garantía co-
rrespondiente.

Manila, 27 de Octubre de 1893.—El Jefe de la Sec-
ción de Gobernación, José Pereyra. 3

Nos D. Silvino Lopez Tuñon, Doctor en Sagrada Teo-
logía Licenciado en derecho Canónico, Presbítero,
Provisor, Vicario General y Juez de Capellanías
del Arzobispado etc.

Hicimos saber: que por renuncia de su último
poseedor el Tonsurista D. José Avenir de los Santos,
se halla vacante la Capellanía fundada por D. José
Rafael y Consortes, con el Capital de pfs. 2.000 pfs.
impuestos parte en tierras del labor y parte á premio
sobre fincas, del Patronato del Excmo. é Ilmo. Sr. Ar-
zobispo Metropolitano de estas Islas con la carga de
quince misas anuales, doce de ellas en honra de María
Santísima Sra. en su advocación del Rosario y las
tres restantes en sufragio de los fundadores, sus pa-
dres y demás parientes, á cuyo goce es llamado: en
primer término D. Ignacio Rafael; en segundo los
hermanos de este: en tercero los parientes más próximos
de dichos fundadores; y á falta de todos, los hijos
de mestizos del pueblo de Tambobong. En su con-
secuencia llamamos, citamos y convocamos á los que
se consideren con derecho á dicho beneficio, para que
en el término parentorio de quince días, contados desde
la data de este edicto, se presenten en este Tribunal
Eclesiástico por medio de Procurador instruido y es-
pensado, con los documentos necesarios á deducir el
que les asista, bajo apercibimiento que de no hacerlo,
les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Manila á 26 de Octubre de 1893.—Dr. Sil-
vino Lopez Tuñon.—Por mandado de su Sra., Vi-
certe Cuyugan.

Edictos.

Don Martin Casalla testigo actuário del Juzgado de
Paz de este Distrito de Quiapo.

Por providencia dictada en el juicio verbal de
faltas seguido por D.a María Pascual, contra Euge-
nio Malibiran y Leon Cornel sobre daños, el Sr. Juez
de Paz de este Distrito ha acordado á pública subasta
los bienes embargados á los referidos demandados bajo
el tipo del avalúo practicado que á continuación se
expresan.

El remate tendrá lugar el día treinta y uno del
actual á las doce en punto del día en los Estrados
de este Juzgado sito en la calle de Mendoza núm. 4

